

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 08 JUN 1997

VISTO la realización de la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico en nuestra Provincia entre los días 10 al 12 -inclusive- del mes de Junio del cte. año; Y

CONSIDERANDO

Que durante el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico del año en curso, esta Cámara agasajo, tanto en la ciudad de Río Grande como en la de Ushuaia, a los Legisladores representantes de las distintas Provincias participantes del mismo.

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de avalar las erogaciones originados en dicha oportunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el Art. 100º de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ABONAR, en carácter de Cortesía y Homenajes, las siguientes facturas: "B" N° 0001-00007675 correspondiente a "Hotel Las Lengas" por el importe de PESOS UN MIL CINCUENTA Y DOS 50/100(\$1.052,50); "B" N° 0003-00026911 por el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO 50/100 (\$34,50.-) y "B" N° 0001-00006849 por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) "correspondiente ambas a "Hotel Atlántida"; "B" N° 0000-00003505 correspondiente a Comunicaciones Fueguinos por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00.-); "C" N° 0000-00001308 correspondiente a Restaurant Chalan por el importe de PESOS QUINIENTOS (\$500,00); "B" N° 0001-00000019 correspondiente a "Raúl Fiori" por el importe de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.620.-); "B" N° 0002-00014308 correspondiente a "Hotel Atlántida" por el importe de PESOS SESENTA Y UN (\$ 61,00.-); "B" correspondiente a "Librería Rayuela" por el importe de PESOS VEINTRES (\$23,00.-); "C" N° 0000-00000130 correspondiente "Calderon Ricardo" por el importe de PESOS VEINTICUATRO (\$24,00.-); "C" N° 0000-00001444 correspondiente a "Taxiflet Papirri por el importe de PESOS QUINCE (\$15,00); "C" N° 0000-00000110 correspondiente a Transporte Ezequiel por el importe de PESOS CIEN (\$100.-) y "C" N° 0001-00000010 correspondiente a Estudio 3 Diseño Gráfico por el importe de PESOS OCHENTA Y OCHO 40/100 (\$88,40.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, a los efectos que correspondiera, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 122 /97.-

